



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
O.M. N° 086/06

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia*

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 086/06

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el próximo 06 de agosto de 2006, se recuerda y conmemora el CLXXXI Aniversario de la Independencia de la República de Bolivia, fecha histórica que contará con la presencia de ilustres personalidades nacionales e internacionales, que se tiene programadas una serie de actos protocolares, así como el desfile cívico, institucional y militar.

Que, en momentos en que nuestro país, se halla transitando los difíciles caminos de su transformación institucional, nos vemos en la necesidad de avanzar unitariamente a diseñar un nuevo estado, en ocasión de la instalación de la **Asamblea Constituyente**, que recoja las expresiones de la pluralidad nacional y que sirva para sentar las bases institucionales de un nuevo país: más justo, más solidario y más participativo. Imaginándonos una **Bolivia** que ha sabido superar sus desigualdades históricas, y que ha incorporado en su institucionalidad la multinacionalidad y pluriculturalidad existente en sus nueve departamentos.

Que, es deber de autoridades y pueblo en general, rendir con alto espíritu cívico y unción patriótica, brindar un merecido homenaje a este glorioso día, ofreciendo el más fervoroso reconocimiento a quienes con sacrificio contribuyeron a forjar una patria nueva y libre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

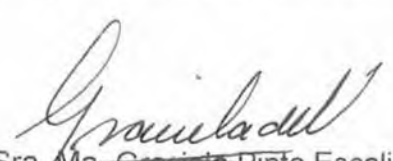
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

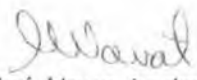
- Art.1°** El embanderamiento de todos los edificios públicos y privados de nuestra ciudad con la tricolor nacional durante los días 01 al 07 de agosto de 2006, en conmemoración del **CLXXXI Aniversario de la Independencia de Bolivia** y la realización de la **Asamblea Constituyente**.
- Art.2°** Se instruye al Ejecutivo Municipal, para que a través de la Intendencia Municipal se dé estricto cumplimiento a la Presente Ordenanza Municipal.
- Art.3°** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 19 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Rinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial, a los 20 días del mes de julio del año dos mil seis.


Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE